

Presentación

Hoy nos reencontramos con nuestros lectores para obsequiarles un nuevo número de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia* –en este caso digital–, a través del cual el Comité Editorial desea internacionalizar esta publicación y por ello no solo se incluyen excelentes trabajos de autores patrios que, con mucho tesón y esmero, siguen aportando ciencia a la escena nacional, sino, además, una muestra de colaboraciones extranjeras que ilustran las prospectivas jurídicas de otros países que comparten cierta afinidad con nuestro ordenamiento jurídico, que en conjunto engalanan esta modesta publicación periódica.

Por otra parte, no podemos perder la ocasión para advertir que recientemente se ha vivido un deterioro del Estado de Derecho en Venezuela, en el sentido que la diatriba política ha llevado a los poderes públicos a obstaculizarse entre sí. En efecto, para el primer semestre de este año no se ha publicado ni una sola ley por el Parlamento, también parte del Poder Judicial ha comprometido su imparcialidad hasta límites inconfesables y, finalmente, se ha instaurado un proceso constituyente donde se ha señalado que el mismo no ha dado debido cumplimiento a la consulta popular que demanda el artículo 347 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹. El anterior escenario, debe obligarnos a la reflexión, pues, el ejercicio de la profesión de abogado requiere, para su rectitud, de la plena vigencia del Estado de Derecho y de justicia. En tal sentido, los trabajos que aquí se publican son una muestra representativa del esfuerzo que los académicos hacen para superar la situación presente y deseamos sinceramente que contribuya positivamente en dicho objetivo.

¹ *Vid.* el enjundioso libro colectivo que recolecta diversas opiniones sobre esta materia: *Estudios sobre la Asamblea Nacional Constituyente y su inconstitucional convocatoria en 2017*. Editorial Jurídica Venezolana. Allan R. BREWER-CARIÁS y Carlos GARCÍA SOTO, compiladores. Caracas, 2017, *passim*.

Ahora bien, ya entrando en el contenido del presente número, el mismo está compuesto por cinco secciones, a saber: Doctrina, Legislación, Jurisprudencia, Derecho Extranjero y Misceláneas.

La primera, la integran los trabajos de Alberto BLANCO-URIBE QUINTERO –¿Puede un país sin Estado de Derecho ejercer la gobernanza ambiental? Caso Venezuela–, Marianna G. DE VITA R. –El abuso de derecho y el abuso de dependencia económica en los contratos petroleros–, María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN –Entre los derechos reales y los derechos de crédito– y la colaboración en coautoría de Miguel P. TORREALBA S. y Nandy DEVENISH G. –Computación forense: Una revisión general de sus fundamentos y aproximaciones–.

Siguen en el apartado dedicado a Legislación dos colaboraciones de Jonás E. APONTE A. –La revocatoria del nombramiento provisional de los aspirantes a ingresar al cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas durante el período de prueba– y Nayibe CHACÓN GÓMEZ –Reseña histórica de la protección al consumidor y usuario en Venezuela: Mucho más que «precios justos»–.

En la sección de Jurisprudencia, encontramos los trabajos de Rubén A. GUÍA CHIRINO –*Brexit* y la Comunidad Andina de Naciones entre Constitución y democracia (una comparación a la denuncia de la Comunidad Andina de Naciones y el tratamiento del *Brexit*)–, Oscar RIQUEZES CONTRERAS –La sentencia 738/2016 de la Sala Constitucional y los artículos 394 y 395 del Código Penal ¿Se eliminó la discriminación por el sexo o se creó otro problema?–, Rafael Enrique TOBÍA DÍAZ –Las leyes de amnistía en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (análisis del caso *Gelman vs. Uruguay*)– y de quien suscribe –La última sentencia de la Sala Constitucional en materia de instituciones familiares: La familia homoparental–.

En la sección denominada Derecho Extranjero, tenemos a Luis Daniel CROVI –Las personas jurídicas en el Código Civil y Comercial de Argentina–, Jaime RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ –*Compliance* y *self-cleaning* en la contratación pública (especial referencia al Derecho Comunitario Europeo)– y Jorge Isaac

TORRES MANRIQUE –Implicancias de una indebida aplicación del nuevo proceso inmediato como consecuencia de una errada apreciación de la flagrancia delictiva. A propósito de la casación N° 804/2016 Sullana–.

Por último, en Misceláneas, se difunde una semblanza preparada por el profesor mexicano Francisco M. MORA SIFUENTES sobre el *iusfilósofo* HART que titula con modestia: «Biografía mínima de H. L. A. Hart».

Ya para concluir estas páginas de introito, extendemos nuestro agradecimiento a los siempre consecuentes: Dr. Fernando PARRA ARANGUREN, Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN y Dr. TORREALBA SÁNCHEZ por sus esfuerzos *ad honorem*, al Consejo Científico Asesor, a los árbitros, al equipo de diagramación y a los colaboradores, sin los cuales este proyecto editorial no tendría presente... Enhorabuena...

Prof. Edison Lucio VARELA CÁCERES
DIRECTOR-EDITOR